



PERGAMINO, abril 21 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria- realizada el día 20 de abril de 2017, al considerar el Expte. D-45-17 D.E. C-3625-17 **CONTADOR MUNICIPAL – Eleva anteproyecto deuda no contabilizada a favor de la CELP \$ 51.165,94.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ ---
----- 51.165,94 (Cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco c/94 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA, en concepto de COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS- facturación segunda quincena del mes de noviembre de 2016, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2016, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas -----
-----presupuestarias:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8558/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO